DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 169 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 328-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 169-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Memorando N° 175-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de enero de 2024, se designó al C.P.C Américo Apaico Palomino, a partir del 17 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 020, PAP 015 de la Dirección de Administración en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", señala que, los responsables titulares del manejo del as cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes haga sus veces. Por su parte el numeral 1.2 del citado artículo indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, para el presente año fiscal, debe designarse a los nuevos miembros titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Memorando N° 328-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de Responsable de Manejo de las Cuentas Bancarias de la DRTCA, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración con Informe N° 190-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 169 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2024

en parte la Ley N° 28411 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282.2023.GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, los mismo que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras del siguiente Directivo y Servidores Públicos, en el Sistema Financiera Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada, quedando como sigue:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	TIPO DE RESPONSABLE	CORREO	CELULAR
01	APAICO PALOMINO, AMERICO	Dirección de Administración	Titular	americoapaicopalomino@gmail.com	999451508
02	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Titular	aubilluzm@drtcayacucho.gob.pe	910205010
03	LAURA ALVAREZ, GREGORIA	Unidad de Contabilidad y Tesorería	Suplente	glaura@drtcayacucho.gob.pe	972160016
04	VILA ROJAS, NATIVIDAD HERMINIA	Unidad de Personal	Suplente	nvilar@drtcayacucho.gob.pe	966192959

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será de doble firma tanto del Directivo titular como lo de los suplentes – servidor público.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los servidores públicos precitados en el artículo primero, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL